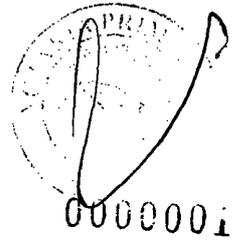




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

F.C. 99731



**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
"FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA."**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DÍ 3 COPIAS**

**\*CEP\***



**ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-**

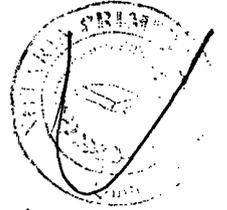
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **lunes dos de Julio del año dos mil doce**, ante mí, **Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito**, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **EVA MARCELA VERGARA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA**", quien actúa además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, conforme consta de las fotocopias certificadas del nombramiento y el Acta que se agregan como documentos habilitantes.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haber exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada por mí, se agrega a esta escritura como habilitante. Al efecto bien

instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA **“FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA”**.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora Eva Marcela Vergara, en su calidad de Gerente General de la Compañía **“FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA”**, quien actúa además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, conforme consta de las fotocopias certificadas del nombramiento y el Acta que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** Mediante escritura pública otorgada con fecha once de febrero del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de marzo del dos mil once, se constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada **FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA.**- **DOS.** La junta General Extraordinaria en sesión celebrada el veintiséis de junio del dos mil doce, de la Compañía **FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA**, reunida en su domicilio, con el consentimiento unánime de los socios, resolvió Reformar el Objeto Social de la Compañía y, consecuentemente la reforma de la Escritura Pública de Constitución y Estatutos en la parte pertinente

---



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** La Junta

General de Socios de la Compañía **FRASILMARG LOGISTICA. LTDA**, indica que el literal a) que dice: El servicio de Courier; y en el literal c) servicio puerta a puerta, del artículo Segundo, Objeto Social, de los Estatutos de la Compañía serán eliminados como parte del objeto social de la compañía, dado que en el ejercicio de las actividades de más de un año de la empresa, no se han incursionado en estos ítems y no tiene objeto mantenerlos.- **CUARTA:**

**REFORMA AL ESTATUTO.-** Así mismo, la mencionada Junta General resolvió por una unanimidad reformar el Estatuto de la Compañía el mismo que dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO.-**

**OBJETO SOCIAL:** a) Consolidación y des consolidación de carga. b) Almacenamiento y bodegaje. c) Empaque y embalaje de carga. d) Administración de pedidos. e) Acondicionamiento de carga. f) Despachos de carga. g) Distribución de carga. h) Servicios dedicados. i) Podrá efectuar toda clase de actos, suscribir contratos y realizar actividades civiles y mercantiles que tengan relación con su objeto social, inclusive con las otras compañías aunque el objeto social de estas sea diferente. j) Representaciones comerciales de personas naturales y jurídicas en el país y en el exterior para llevar a efecto el objeto social detallado en esta cláusula. k) Participación en toda clase de concursos y licitaciones, nacionales e internacionales. l) Manejo de franquicias empresariales a nivel nacional y extranjero. m) Gestión, impulso y desarrollo de nuevos proyectos y negocios.

**DECLARACION JURAMENTADA:** La señora Eva Marcela

Rp

Vergara, en su calidad de Gerente General de la Compañía declara bajo juramento que la Compañía Frasilmarg Logística Cía. Ltda., no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **Hasta aquí el contenido de la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Patricio Salgado Álvarez.- ABOGADO MATRICULA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe

F) SRA. EVA MARCELA VERGARA

C.C. 0704232865

C.V. 076-0036

el  
Notario  
Patricio Salgado

294619



Quito, 1 de abril del 2011

Señora  
EVA MARCELA VERGARA  
Ciudad.-

0000003

Estimada socia:

La Junta General Universal Extraordinaria de socios de "FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA.", celebrada el día 1 de abril del 2011, tuvo a bien nombrar a usted como Gerente General de la Compañía "FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA.", por un periodo de cinco años, de acuerdo con los Estatutos de la misma, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley en los Estatutos de la Compañía, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente reemplazado. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA." Se está constituyendo en la ciudad de Quito, el 11 de febrero del 2011 mediante escrituras públicas otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 31 de marzo del 2011.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_  
en Quito a \_\_\_\_\_

Atentamente,

FRANKLIN EVERALDO SILVA GONZALES  
C.I. 100177507-9



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Acepto el nombramiento que antecede, comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales. Quito, 1 de abril del 2011

EVA MARCELA VERGARA  
C.I. 070433286-5

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. **4385** del Registro  
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **- 6 ABR 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA", celebrada el veinte y seis de junio  
del 2012**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 10h00 del veinte y seis de junio del dos mil doce, se reúne en el domicilio principal de la compañía "FRASILMARG LOGISTIC CIA.LTDA", ubicado en la calle 6 de diciembre N26-158 y Av. Orellana.- Preside la reunión el señor Franklin Everaldo Silva Gonzales, en calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como secretaria de la Junta, la Gerente señora Eya Marcela Vergara, conforme lo determina los Estatutos Sociales.- La presidencia ordena que por medio de Secretaría se verifique la asistencia de los socios: El Capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES dividido dos mil participaciones de un valor de UN dólar (\$1.00) cada una, distribuidos de la siguiente manera: la señora Eya Marcela Vergara, por sus propios y personales derechos, titular de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norte América; el señor Franklin Everaldo Silva Gonzales, por sus propios derechos, titular de mil cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norte América; y, la señora María Lupe Silva González, por sus propios derechos, titular de doscientos dólares de Estados Unidos de Norte América; por tanto verificado el quórum se da inicio a la misma que tiene el carácter de Extraordinaria y Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado. La presidencia consulta si se instalan en la Junta Universal extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA":
2. REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

Los socios, por unanimidad, aprueban instalarse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios y además aprueban el orden del día propuesto por la presidencia.- La socia María Lupe Silva González, manifiesta la necesidad eminente que la Compañía tiene en reformar el estatuto, en lo referente al Artículo Dos, Objeto Social, en la parte referente a los literales que dicen: a) Servicio de Courier y, c) Servicio puerta a puerta; los mismo que deberán ser eliminado del objeto social de la compañía, dado que en el ejercicio de más de un año de constituida la empresa, no se ha incursionado en estos ítems y no tiene objeto mantenerlos. Luego de las deliberaciones la propuesta es aceptada por unanimidad.

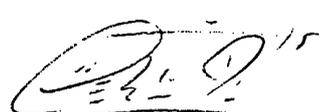
El Presidente manifiesta que una vez que se ha aprobado legalmente la Reforma del Objeto Social, y sugiere que se eliminen el texto de los literales a) Servicio de Courier y c) Servicio puerta a puerta, del artículo Segundo, Objeto Social, de los Estatutos de la Compañía.

La Junta luego de algunas deliberaciones por una unanimidad resuelve reformar el Estatuto de la Compañía el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-  
a) Consolidación y des consolidación de carga. b) Almacenamiento y bodega. c) Empaque y embalaje de carga. d) Administración de pedidos. e) Acondicionamiento de carga. f) Despachos de carga. g) Distribución de carga. h) Servicios dedicados. i) Podrá efectuar toda clase de actos, suscribir contratos y realizar actividades civiles y mercantiles que tengan relación con su objeto social, inclusive con las otras compañías aunque el objeto social de estas sea diferente. j) Representaciones comerciales de personas naturales y jurídicas en el país y en el exterior para llevar a efecto el objeto social detallado en esta clausula. k) Participación en toda clase de concursos y licitaciones, nacionales e internacionales. l) Manejo de franquicias empresariales a nivel nacional y extranjero. m) Gestión, impulso y desarrollo de nuevos proyectos y negocios."

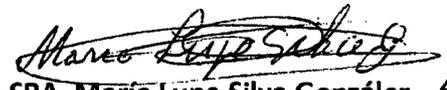
R.P.  
0000004

Por otro lado, la Junta autoriza expresamente a la Gerente para que concurra a la suscripción de la escritura pública correspondiente de Reforma del Objeto Social y Reforma de los estatutos de la Compañía, y que realice todas las gestiones del caso para la legalización e inscripción de dicha escritura.

No habiendo otro asunto a tratar, la presidencia, concede un receso para la redacción del acta, una vez efectuada, la Señora Secretaria da lectura de la misma, la que aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos sus socios. Siendo las 11h00 el señor presidente levanta la sesión.

  
SR. Franklin Everaldo Silva Gonzales  
PRESIDENTE

  
SRA. Eva Marcela Vergara  
SECRETARIA

  
SRA. María Lupe Silva González  
SOCIO


 CIUDADANIA 070433286-5  
 VERGARA EVA MARCELA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 08 MARZO 1985  
 001- 0282 00282 F  
 PICHINCHA/ PEDRO VICENTE MALI  
 PEDRO VICENTE MALDONADO 1985

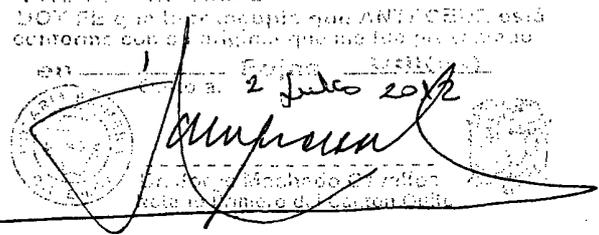


ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1035E22E6  
 CASADO MARCO ANTONIO GUAMANZARA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 \*\*\*\*\*  
 VICTORIA EVA VERGARA MERCHAN  
 QUITO 30/10/2009  
 30/10/2021  
 1897823


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Revocatoria de Mandato 24-Jul-2011  
 070433286-5 076 - 0036  
 VERGARA EVA MARCELA  
 EL ORO HUAQUILLAS  
 HUAQUILLAS  
 SANCION Multa 56.80 CostRep. 8 TotUSD: 64.80  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023  
 2370173 09/09/2011 15:08:28

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y LA LEY NOTARIAL  
 NOTARIE en la forma prescrita por ANUNCIO, está  
 certificando con esta notaria que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_  
 el día 2 Julio 2012  


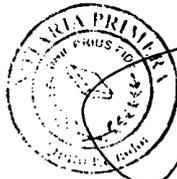


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000005



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA."**, debidamente firmada y sellada, en Quito, a cinco de julio del año dos mil doce.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000006

--ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004505, emitida el 29 de Agosto de 2012, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la reforma de estatutos de la Compañía FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba otorgada ante mí el 2 de Julio de 2012.

Quito, a cuatro de Septiembre del año dos mil doce.-

**CEP.**



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

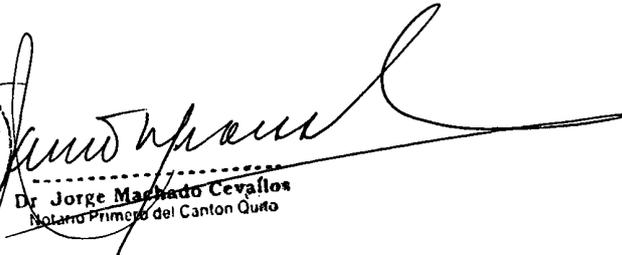
0000007



--ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004505, emitida el 29 de Agosto de 2012, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la reforma de estatutos de la Compañía FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución otorgada ante mí el 11 de Febrero del año 2011, Quito, a cuatro de Septiembre del año dos mil doce.-

**CEP.**



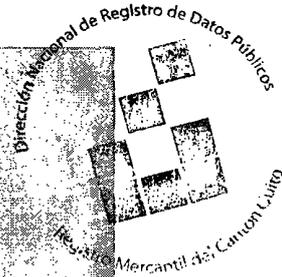
  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de agosto de 2.012, bajo el número **2977** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1081** del Registro Mercantil de treinta y uno de marzo de dos mil once, a fs. 955, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FRASILMARG LOGISTIC CÍA. LTDA.**", otorgada el dos de julio del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1679**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032797**.- Quito, a once de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 

